de Alva Obra pia y Lemes de un Obrero, y que sean de cesar y se
vacion Corriente, y mandamos q̃ dura Obra q̃ no pueda Traer Granacion
alguna, y mucho quando resulta Del Credito Sus intereses no menos que de
Una Execucion en q̃ no puede Saver duda como estas son Charas
ynstituciones de Dios, y quando pudiera en lo Referido Saver alguna duda
no la ay, y menos era Salvando como Salva la Determinacion q̃ arriba
ais q̃ los Privilegios q̃ gozan de menores como q̃ es el Obrero de Sobrina de
pasajes, y Semana pertenecientes a Dho Colleg. y Essencion dichos q̃ la Calidad
y Condiciones de Dha Granacion no pueda practicarse, en dano q̃ mediante
Remedio de la Restitucion in integrum q̃ Compete a Dha Obra pia y Colleg. y
Gravamen Reales q̃ corren Dho rentas Secularizada de Sus quentas y Pagas
Cuentas de Dhos Contadores de los referidos 31505.22 reales q̃ hay de Alcance
de Sus que hasta el Dia 9 Xbre del año pasado de 32. no haciendo mediante
Dha Granacion Sus Debitos, y dicho pagar la Renta del Colleg. y Dho Cobro
y Sus Interesses a Razon de Cinco y Tres q̃ Ciento respectivo a los tiempos, y Hoy
resulta q̃ Dha guerra y Siguidas. Cuyo Real Hacienda pretende Contadores en
Virtud de Dha Granacion en lo q̃ se Remite termino se Requiere
Aun pudo pretender tubiese Dho Colleg. Deuda alguna, q̃ es mucho mas
Cierto en Descargo en cada Un año de Dho Credito principal Sus Cargos
y Descargos, y minorar de Aplicarse Sus Intereses quedando Deudor
por lo q̃ se vee pago el Real del Cerro, y Sus pensiones anuales impuesto
Sus Dhos Censos de Alleguezaras Sus pago aun q̃ Corriente y mucho
mas Vista Cuenta de los Poseedores de Dho Censo pretenden Dhos ruegos y
gastos contra Dho Colleg. y Causan razon no se traine a Dho quenta de Dha
accion alguna contra Dhos Poseedores ni sus Bienes sobre la Restitucion
de lo que Sean Citados de Dha Cantidad q̃ Pretenden Cobrando, y deben con
cuenta en Pago de Sus pensiones de Dho Cerro q̃ para el medio de Con
pension Dha Ciudad Recibia en el Gobierno de la Vinaza y Alcaudete
Dho Cerro e Interim no se ejecute y cobre Sus pensiones Asegurando de
Indemne a Dho Colleg. y q̃ no Faltara en pagar cosa alguna de Dho
de Dho principal de Cerro, y Sus pensiones Caydas, y q̃ se devengaren
cediendo se Dho Sus rentas Secularizadas q̃ para la mayor Seguridad
se Requieren q̃ Dho parece quedara Beneficiada Dha Ciudad q̃ no pide